



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 36085	15/09/2003
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Exportaciones de servicios. Aclaraciones.***

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de aclarar que el ingreso de divisas en concepto de exportaciones de servicios, se debe efectuar por el 100% del monto efectivamente percibido, neto de retenciones o descuentos efectuados en el exterior por el cliente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones